

## CONCLUSIONES

Tras analizar el proyecto planteado, tanto en la modalidad de Comunidad Energética como en la modalidad de Servicios Energéticos, se desprenden una serie de conclusiones.

- a) Esta tipología de instalaciones permite tener acceso a la energía fotovoltaica a usuarios que no dispongan de una cubierta para la instalación de módulos fotovoltaicos. Por ejemplo, en el caso de una oficina que se encuentre en un polígono industrial y no disponga de una cubierta al encontrarse en la planta baja de una nave industrial.
- b) Queda justificado y demostrado en el presente estudio que la tecnología fotovoltaica es rentable y que se puede conseguir un ahorro energético tanto con una Comunidad Energética como en la modalidad de Servicios Energéticos.
- c) En la modalidad de Servicios Energéticos el ahorro económico producido es menor que en el caso de constituir una comunidad energética o incluso en el caso de comprar una instalación fotovoltaica. En contraprestación, presenta la ventaja de que no se realiza ninguna inversión ya que simplemente se paga por la energía autoconsumida.
- d) La implantación de una instalación solar fotovoltaica de autoconsumo mediante constitución de una Comunidad Energética tendrá un coste inferior al que tendría una instalación de pequeño tamaño. Este hecho es debido a la economía de escala, que hace que a mayor tamaño de instalación, el coste de la misma sea menor.